

Convocatoria IMIENS de ayudas para la realización de proyectos de investigación conjuntos 2024

Dentro del Plan de Consolidación de la Investigación del IMIENS 2024 y, en el marco de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, por indicación del Consejo Rector del IMIENS y previa delegación del Rector, viene a convocar las ayudas para la realización de proyectos de investigación conjuntos IMIENS 2024, de conformidad con las siguientes cláusulas:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El principal objetivo de estas ayudas es fomentar la colaboración entre los grupos de investigación de la UNED y los del ISCIII, con el fin de potenciar la investigación conjunta entre las dos instituciones que conforman el IMIENS, promoviendo la multidisciplinariedad en los proyectos que abordan la investigación en el ámbito de la Salud Pública y la investigación Biomédica. Por este motivo, las ayudas para la realización de proyectos conjuntos están específicamente dirigidas a proyectos propuestos por al menos un grupo de cada institución. Además, como objetivo final está perfilar nuevos proyectos competitivos que puedan presentarse en el futuro a las convocatorias de financiación externa (internacionales, nacionales o autonómicas).

2. DESTINATARIOS

Las ayudas de esta convocatoria se destinarán al personal docente e investigador con vinculación a la UNED o al ISCIII que pertenezca a grupos adscritos al IMIENS o forme parte de equipos docentes de alguno de los cursos inscritos en el IMIENS.

Las propuestas deberán ser novedosas y no contar con financiación previa, aunque los grupos dispongan de financiación en la línea de investigación que se presenta. Asimismo, deberán incorporar personal docente e investigador de la UNED y del ISCIII, así como un investigador principal de cada una de ambas instituciones.

No se podrá formar parte del equipo de investigación en más de una solicitud de esta convocatoria ni haber disfrutado de esta ayuda en las últimas 2 convocatorias como investigador principal.

3. DURACIÓN

Todos los proyectos tendrán una duración máxima de 2 años improrrogables.

4. DOTACIÓN Y PRESUPUESTO

Con el fin de incrementar el apoyo a la colaboración entre las dos instituciones, el Consejo Académico ha decidido continuar con la estrategia seguida en la convocatoria anterior manteniendo la financiación concedida a los proyectos mejor valorados en la modalidad de proyectos conjuntos. El presupuesto total para esta convocatoria es de 20.000 euros para la concesión de 2 proyectos de investigación de 10.000 euros cada uno como máximo, pudiendo el Consejo Académico incrementar esta cantidad o el número de concesiones, si lo considerase necesario y debidamente justificado.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Esta convocatoria será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED y en la página web del IMIENS. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BICI, finalizando el 4 de marzo de 2024.

La solicitud ([Anexo I](#)) deberá ir acompañada de la documentación que se especifica a continuación:

a) Memoria del proyecto según [Anexo II](#).

b) *Curriculum vitae* abreviado de las personas responsables del proyecto en cada una de las instituciones en el formato oficial del Ministerio de Ciencia e Innovación de los últimos 5 años (<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>).

c) Conformidad de las personas interesadas en participar en el proyecto acreditada con su firma, incluida la del investigador principal.

Tanto la solicitud como la documentación indicada se presentarán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la UNED a través de Registro electrónico (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), o mediante cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de las distintas Administraciones Públicas que puedan enviar asientos a través de SIR. Igualmente, podrán presentarse en las Oficinas de Correos a través del Servicio de Registro Virtual Electrónico para la comunicación oficial con las Administraciones Públicas (ORVE).

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá de la persona solicitante que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria podrá dirigirse a imiens@adm.uned.es, indicando en el asunto la denominación de la convocatoria.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas serán evaluadas por el Consejo Académico del IMIENS mediante doble evaluación (una persona representante de cada institución, siempre que sea posible), solicitándose evaluación externa cuando se considere necesario.

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en el orden que se cita a continuación:

- a) La calidad científica y la viabilidad de la propuesta presentada, teniendo en consideración los principios de ciencia abierta.
- b) *Curriculum vitae* de las personas responsables del proyecto en cada una de ambas instituciones.
- c) En el caso de que dos o más propuestas resultaran evaluadas con la misma puntuación, tendrán preferencia las solicitudes que vengan avaladas por grupos de investigación adscritos al IMIENS que previamente hayan realizado alguna actividad, encuentro, curso, taller, etc., de forma conjunta, o que la hayan planificado dentro del calendario académico del curso correspondiente.

Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios, desarrollados en el [Anexo III](#) de la presente resolución:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
<i>Curriculum vitae</i> de las personas responsables del proyecto en cada una de ambas instituciones	0-5	40
Calidad científica de la propuesta (objetivos, contenido innovador, metodología, plan de trabajo...) y su viabilidad	0-5	60

7. CONDICIONES DEL PROGRAMA

La ejecución de las ayudas se realizará conforme a las normas generales que rigen en la UNED y en el ISCIII, correspondiendo al IMIENS la tramitación económica de los gastos con cargo a las ayudas concedidas.

Las ayudas concedidas se destinarán a cubrir los siguientes gastos:

- Gastos para la adquisición de pequeño equipamiento y servicios.
- Gastos correspondientes a material fungible.
- Gastos correspondientes a viajes y dietas exclusivamente relacionados con actividades de investigación necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Gastos correspondientes a fondos bibliográficos.
- Gastos de personal para realizar trabajos concretos previa solicitud formalizada.
- Gastos relacionados con la publicación de los resultados del proyecto.

8. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La concesión de estas ayudas corresponderá al Consejo Académico del IMIENS. La Resolución de concesión será publicada en el BICI y en la página web del IMIENS.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas que dirijan los proyectos son:

- a) Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- b) Remitir al Consejo Académico del IMIENS un informe anual del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y la justificación económica de los gastos. De acuerdo con los objetivos del programa, se valorará especialmente que el proyecto haya dado lugar a la presentación de una propuesta más elaborada a cualquier convocatoria de financiación externa. Una vez finalizado el proyecto se enviará al Consejo Académico una memoria final, que podrá ser publicada o difundida por el IMIENS.
- c) Exposición pública, en el formato que establezca el Consejo Académico, de los resultados del proyecto de investigación.
- d) Las publicaciones a que den lugar los proyectos de investigación deberán hacerse en medios de acceso abierto y depositarse en los repositorios de la UNED y el ISCIII. Asimismo, deberá indicarse que se realizan con una ayuda del IMIENS.

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses,

contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del Tratamiento, Portabilidad de los Datos u Oposición al Tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 Madrid o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto a la información adicional y el formulario: Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, (www.uned.es/djp) o a través de la Sede electrónica <https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>, de la UNED.

12. IGUALDAD DE GÉNERO

Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Madrid, 18 de enero de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2023 (BOE 25, de 30 de enero de 2023), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

Anexo I: [Impreso de solicitud](#)

Fuente: [16-sumario \(uned.es\)](#)